



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC- 273395

Señor(a):
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 63 N°68 B 12 SUR
TELÉFONO: 310 229 09 03
EMAIL: santos1026@hotmail.es
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	2001000 Desconocido	☒	No Existe Número
		2002000 Retenido	☐	No Pacificado
		2003000 Demado	☐	No Concluido
		2004000 Faltado	☐	Aparato Clausurado
		2005000 Fuerza Mayor	☐	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre de distrito		Nombre del distrito		
C.C.		C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

23 DIC '19
C.C. 68890
68892 Casa Grande
Alquiler Comboson los Plenos

REF: RTA-SDM-312374

Respetado(a) señor(a) **MURCIA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

En fundamento en lo anterior, los Comparendos N°1100100000023443696 del 06/19/2019, la notificación adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se uba la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la ección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Esté fue remitido a la dirección que se encontraba ortada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT conforme al contrato de prestación de servicios 18-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esta es:

Busca por tipo y número de identificación:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉCULA CIUDADANA - 5886964
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Los de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: TRANSV. 63 NO. 68 B 12 SUR
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 7319992

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3102290903

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000023443690	Resolución N. 939601 del 08/23/2019

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que, el artículo 8 Ley 1843/2017 dice:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad, copia del comparendo y sus soportes al propietario del vehículo y a la empresa a la cual se encuentra vinculado; este último caso, en el evento de que se trate de un vehículo de servicio público. En el evento en que no sea posible identificar el propietario del vehículo en la última dirección registrada en el RUNT, la autoridad deberá hacer el proceso de notificación por aviso de la orden de comparendo.

Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en el artículo 12 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez (10) días para validar el comparendo y tres (3) días más para realizar el envío del mismo. En el caso concreto encontramos que la notificación personal se encuentra dentro del plazo establecido por la norma.

Cabe anotar que la norma no determina la exigencia que el envío deba hacerse por CORREO CERTIFICADO.

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(a) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona."*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) N°11001000000023443690 del 06/19/2019, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, y con respecto a la prescripción y limpiar intereses generados por el cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-273395 esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

"...Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

A su vez se le informa que La Secretaría Distrital de Movilidad no expide ningún PAZ Y SALVO por concepto de comparendos, por lo tanto, el estado de su cuenta puede ser consultado en la página web de la entidad donde una vez cancelado el valor adeudado éste se verá reflejado y el mismo aparecerá en cero (0).

Respecto a la nulidad propuesta en su escrito, le informo que no concierne a esta Secretaría, ya que de conformidad con las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad establecidas en el Decreto 672 de 2010, no somos competentes para conocer sobre este tipo de acciones, la cual debe ser presentada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, pues nuestra competencia está dada a pronunciarse sobre la conducta contravencional.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 0 parágrafo 3, que reza:

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Sin embargo, en caso de presentar inconformidad con la dirección a la cual le fue enviado el comparendo, deberá dirigir dicha inconformidad directamente al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Con respecto a las copias solicitadas por usted en su petición, le informo que estas serán anexadas como folios a esta respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

WDC

PROYECTO: INICIATIVA DE TRÁNSITO - BOGOTÁ D.C.

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA NOTIFICACION DE GUIA DE ENVIO-ORDEN DE COMPARENDO)

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

PDSTEXPRES

Centro Operativo : UAG.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 20/08/2018 10:50:54



YG231677769C0

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE SDGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.I.: 999999001
Referencia: 11001000000023443630 Teléfono: 394 0500 EXT 5319 Código Postal: 111511909
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111597

Nombre/ Razón Social: JDSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ/SGZ328			
Dirección: TRANSV. 83 NO. 98 B 12 SUR			
Tel: 7313892/3102290003		Código Postal: 111921440	Código Operativo: 1111544
Ciudad: BGSOTA D.G.		Depto: BOGOTA D.C.	

Valor:	Peso Físico(gm):200
	Peso Volumétrico(gm):0
	Peso Facturado(gm):200
	Valor Declarado:50
	Valor FIAT:\$2.689
	costo de manejo:\$0
	Valor Total:\$2.689

Bice Container :

Observaciones del cliente : COMPARENDO

Causal Devoluciones:				
RE	Rehusado	C1	G2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Falsidade
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	EM		Fuerza Mayor
D	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. José María ... Hora:

Fecha de entrega: 01/05/2015

Distributor:

C.C. 25 JUN '19

Station de enregistrement:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Mensajero
C.C. 953546

2024 04/04/2024



1311587111544VG231677769CD

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A 55 Regina / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (571) 4722805. Mva. Transporte, Etc. de carga 0002200 del 20 de mayo de 2014/Mva. AC. Res. Mensajero Expreso 000667 de 9 septiembre del 2010

Il secondo stile presenta caratteristiche di stile trans-orientalistico nel tentativo di rappresentare la cultura araba in modo più "moderno" e "diverso" rispetto al primo stile. Il secondo stile è caratterizzato da una rappresentazione più "moderna" e "diversa" rispetto al primo stile.

1111
544

Filtro interno o
nomenclatura de casu

Author's Address: School of Computer Science, University of Waterloo, Waterloo, Ontario, Canada

CONFIDENTIAL

1111
185

**UAC CENTRO
CENTRO A**

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023443690

Fecha de imposición 19 de junio de 2019



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
29 de Junio de 2019 11:43:23

Dirección de la Infracción - Santida Carril - Localidad
CL 67sur - CR 64 - TUNJUELITO

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ

Tipo y No. Identificación
CC 5886964

Dirección: TRANSV. 63 NO. 68 B 12 SUR

BBOGOTÁ Bogotá D.C.

Placa
6G2328

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

PADILLA MARTINEZ ADRIANA
Placa: 94317

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Lady Johana Castaño Gilardo
Placa: 094296



Repetido(e) cañor(a) MURCIA

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1393 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa 6G2328 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y, en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
 - 2.1 Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$207000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
 - 2.2 Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$103500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los **los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.**

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificada por el artículo 205 del Decreto 419 de 2012, y 127 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculada al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho
Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDDO No. 11D01D0D00D02344369D

Fecha de Impresión: 19 de julio de 2019

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Raspate las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDDO NACIONAL No. 11D01D0D00D02344369D	
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
2019	2019
2. DATOS DEL AUTOMOTOR	
3. DATOS DEL CONDUCENTE	
4. DATOS DEL HECHO	
5. DATOS DEL PAGO	
6. DATOS DEL DESTINO	
7. DATOS DEL VEHICULO	
8. DATOS DEL EXTRACTOR	
9. DATOS DEL TRANSITO	
10. DATOS DEL PROPIETARIO	
11. DATOS DEL PAGO	
12. DATOS DEL DESTINO	
13. DATOS DEL EXTRACTOR	
14. DATOS DEL TRANSITO	
15. DATOS DEL PROPIETARIO	
16. DATOS DEL PAGO	
17. DATOS DEL DESTINO	
18. DATOS DEL EXTRACTOR	
19. DATOS DEL TRANSITO	
20. DATOS DEL PROPIETARIO	
21. DATOS DEL PAGO	
22. DATOS DEL DESTINO	
23. DATOS DEL EXTRACTOR	
24. DATOS DEL TRANSITO	
25. DATOS DEL PROPIETARIO	
26. DATOS DEL PAGO	
27. DATOS DEL DESTINO	
28. DATOS DEL EXTRACTOR	
29. DATOS DEL TRANSITO	
30. DATOS DEL PROPIETARIO	
31. DATOS DEL PAGO	
32. DATOS DEL DESTINO	
33. DATOS DEL EXTRACTOR	
34. DATOS DEL TRANSITO	
35. DATOS DEL PROPIETARIO	
36. DATOS DEL PAGO	
37. DATOS DEL DESTINO	
38. DATOS DEL EXTRACTOR	
39. DATOS DEL TRANSITO	
40. DATOS DEL PROPIETARIO	
41. DATOS DEL PAGO	
42. DATOS DEL DESTINO	
43. DATOS DEL EXTRACTOR	
44. DATOS DEL TRANSITO	
45. DATOS DEL PROPIETARIO	
46. DATOS DEL PAGO	
47. DATOS DEL DESTINO	
48. DATOS DEL EXTRACTOR	
49. DATOS DEL TRANSITO	
50. DATOS DEL PROPIETARIO	
51. DATOS DEL PAGO	
52. DATOS DEL DESTINO	
53. DATOS DEL EXTRACTOR	
54. DATOS DEL TRANSITO	
55. DATOS DEL PROPIETARIO	
56. DATOS DEL PAGO	
57. DATOS DEL DESTINO	
58. DATOS DEL EXTRACTOR	
59. DATOS DEL TRANSITO	
60. DATOS DEL PROPIETARIO	
61. DATOS DEL PAGO	
62. DATOS DEL DESTINO	
63. DATOS DEL EXTRACTOR	
64. DATOS DEL TRANSITO	
65. DATOS DEL PROPIETARIO	
66. DATOS DEL PAGO	
67. DATOS DEL DESTINO	
68. DATOS DEL EXTRACTOR	
69. DATOS DEL TRANSITO	
70. DATOS DEL PROPIETARIO	
71. DATOS DEL PAGO	
72. DATOS DEL DESTINO	
73. DATOS DEL EXTRACTOR	
74. DATOS DEL TRANSITO	
75. DATOS DEL PROPIETARIO	
76. DATOS DEL PAGO	
77. DATOS DEL DESTINO	
78. DATOS DEL EXTRACTOR	
79. DATOS DEL TRANSITO	
80. DATOS DEL PROPIETARIO	
81. DATOS DEL PAGO	
82. DATOS DEL DESTINO	
83. DATOS DEL EXTRACTOR	
84. DATOS DEL TRANSITO	
85. DATOS DEL PROPIETARIO	
86. DATOS DEL PAGO	
87. DATOS DEL DESTINO	
88. DATOS DEL EXTRACTOR	
89. DATOS DEL TRANSITO	
90. DATOS DEL PROPIETARIO	
91. DATOS DEL PAGO	
92. DATOS DEL DESTINO	
93. DATOS DEL EXTRACTOR	
94. DATOS DEL TRANSITO	
95. DATOS DEL PROPIETARIO	
96. DATOS DEL PAGO	
97. DATOS DEL DESTINO	
98. DATOS DEL EXTRACTOR	
99. DATOS DEL TRANSITO	
100. DATOS DEL PROPIETARIO	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos A.T.M.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá cancelar en las sucursales de Banco de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual ofrece en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 12 No. 27-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 9:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Para el Transmilenio de Américas. Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Vialidad Transmilenio de Suba. Lunes y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Vialidad Transmilenio de Suba. Lunes y Viernes Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Para realizar el curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Radico original de pago con sello bancario, registro de pago por PSE a través de cajero automático.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia de comparendo o recibo de pago, podrá acceder a cualquiera de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con mínimo 30 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Call center 3-619100
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede imputar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusiva m.me. Calle 13 # 37 - 35
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2019
SDM-SC-273395

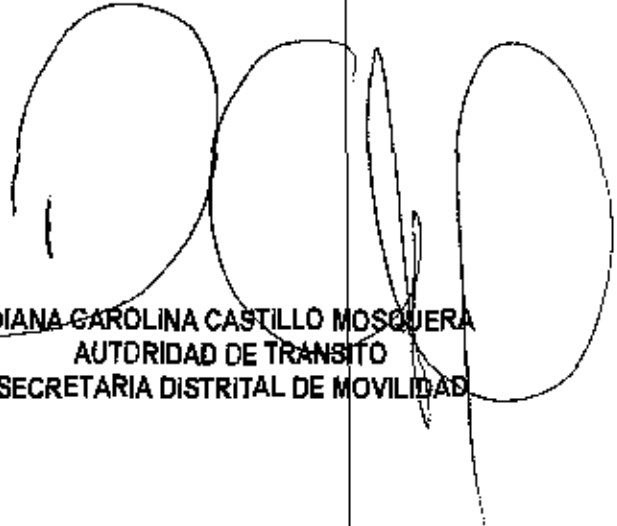
Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 312374

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 14 folios el oficio de la referencia, contenitivo de la solicitud por exoneración de pago, impetrada por el (la) señor (a): **JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ**, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



PROYECTO: XIMENA ROJAS CORTES - ABOGADA SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en (14) folios

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR**
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16165
(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-312374/ JOSE SANTOS MURCIA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273395 d el 17 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE ENERO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-312374.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)